

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 29502/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratos de Servicios

Concejalía Delegada de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que con fecha 4 de junio de 2024 se emite Informe – Propuesta por el Servicio de Régimen Interno y Subvenciones y por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen interno y Patrimonio al objeto de justificar la contratación del servicio denominado “GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL BELÉN VIVIENTE 2024” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29502/2024) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al objeto de gestionar todos los servicios necesarios para la realización óptima de la función y representación del Belén Viviente 2024 de Casa Pastores en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana los días 21 y 23 de diciembre de 2024. La empresa adjudicataria realizará las funciones inherentes a dicho espectáculo, tales como sonido, iluminación, seguridad, montaje y desmontaje, etc. Este contrato se prestará conforme a las características y condiciones descritas en el Pliego de Prescripción Técnicas Particulares (PPTP), así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En dicho Informe – Propuesta se incluye el informe de necesidad, así como el informe de insuficiencia de medios materiales y personales.

En dicho Informe – Propuesta se propone lo siguiente:

“(…)

PRIMERO.- INICIAR el expediente para proceder a la contratación del servicio denominado “GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL BELÉN VIVIENTE 2024” mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- PROCEDER a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en su caso en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- Que por el Departamento de Intervención se informe de la existencia de crédito realizándose la correspondiente retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.



CUARTO.- *DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Doña Evelin Teresa González Perdomo, Jefa del Servicio proponente.*

(...)"

SEGUNDO.- Que con fecha 4 de junio de 2024 por la Jefa de Servicio de Régimen Interno y Subvenciones se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de servicio denominado "GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL BELÉN VIVIENTE 2024" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29502/2024) al objeto de establecer las cláusulas técnicas que rigen la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

TERCERO.- Que con fecha 29 de mayo de 2024 por la Intervención Municipal se emite certificado de Retención de Crédito (RC) con número 202400032338 con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 2279902 623, CABILDO PROYECTO MUEVETE EN FAMILIA 2024 por importe de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (26.750,00.- €) con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, por el que se acredita crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las prestaciones objeto del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 3 de enero de 2024, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2024, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2024 asciende a sesenta y siete millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos vientos euros con cincuenta y seis céntimos (67.524.723,56 €), por lo que el 10% de los mismos es de seis millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euros (6.752.472,36€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.752.472,36 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado 2024.

(...)"



No obstante, en virtud del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio, se delega en el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias, bajo la coordinación de los Titulares de las Áreas de Gobierno. Por lo que el órgano de contratación resulta ser este último.

II.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local.
- Artículo 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- Artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio de 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4168 de 17 de junio de 2024.

En virtud de lo expuesto, el Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto N° 4634, dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 17/06/2023, y por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- INICIAR el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado “GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL BELÉN VIVIENTE 2024” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29502/2024) mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado.



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación se elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Que por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

CUARTO.- Que por el Secretario General se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

QUINTO.- Que por la Interventora se emita Informe respecto a la fiscalización de este expediente de contratación.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado al Órgano de Contratación para que resuelva lo que proceda.

SÉPTIMO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Doña Evelin Teresa González Perdomo, Jefa del Servicio proponente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

